



## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	“DESPIECE”. (descuartizarlo)		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Av. Eje Norte Sur No. 2, Local S – 2A, Col. Civac Industrial, Jiutepec, Mor. CP. 62578. 777-404-22-34 *300 <a href="mailto:obrasyservicios@jiutepec.gob.mx">obrasyservicios@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Rastro Municipal Administrador del Rastro Municipal Calle Guadalupe Victoria sin número Colonia Centro de Jiutepec, Morelos C.P.62550 TEL. 777 3 83 07 0		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Lo solicita el usuario en el caso en que desee que se despiece al animal sacrificado y no solo se le entregue en canal.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Verbalmente		
<b>Horario de Atención al público.</b>	El horario es de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes a excepción de los días inhábiles establecidos en la Ley.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve de manera inmediata		
<b>Vigencia.</b>	Es valida solo por el evento de que se trate.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
	NINGUNO		
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<p>LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS 2023 TITULO 4.1. POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO ARTICULO 28 LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTRO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES TARIFAS</p> <p>CONCEPTO U.M.A.= \$103.74</p> <p>4.1.04.007.01.00 – DESPIECE</p> <p>OVINO Y CAPRINO 0.75= \$77.805 PORCINO 0.75= \$77.805 VACUNO 1.5 = \$155.61</p>		<p>OFICINA ADMINISTRATIVA DEL RASTRO MUNICIPAL. RASTRO MUNICIPAL CALLE GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO DE JIUTEPEC, MORELOS TEL. 777 3 83 07 00</p> <p>Reglamento del Rastro Municipal artículo 17 .Publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad “ con numero 5446 el 11 de agosto del 2016.</p>	



## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### Observaciones Adicionales:

#### MEDIDAS SANITARIAS.

- Uso de Cubre bocas.
- Mantener la sana distancia de 1.5 mts entre usuarios
- Aplicación de Alcohol en gel en manos
- Estornudo de etiqueta.

Presentarse los usuarios sin acompañantes ni menores de edad.

#### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El solicitante cumpla con los requisitos que exige el Rastro Municipal

#### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

- 1.- Artículo 46 y 63 del Reglamento del Rastro Municipal. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con numero 5446 el 11 de agosto del 2016.
- 2.- Artículo 28, Numeral 4.1.04.002.00.00 DESPIECE de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2023 publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad No. 6156 cuarta sección de fecha 30/12/ 2022.

#### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico [sedeco@jiutepec.gob.mx](mailto:sedeco@jiutepec.gob.mx) O presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

#### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Paseo Cuauhnáhuac No. 13, Esq. Calle Olivo, Segundo Piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62554,  
Tel. 777 320 57 16

[contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx)

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

#### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.